

La Ciudad de Melilla destinará a este Plan un equipo formado por un psicólogo, trabajadores sociales, técnicos superiores en Integración Social y mediadores sociales; sin perjuicio de la solicitud de colaboración para la detección de estas situaciones al resto de trabajadores que interactúan con el alumnado.

Este equipo multidisciplinar facilitará la mediación entre los centros y las familias en los casos de absentismo escolar y se encargará de coordinar y organizar los recursos que las Administraciones pongan a disposición de los centros y de las familias. Para ello, colaborará con los centros educativos, el Servicio de Inspección educativa, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, la Policía local y demás instituciones involucradas en garantizar la escolaridad obligatoria y la protección de la infancia.

A.2) Plan de refuerzo a la escritura y competencia lectora

Este Plan está dirigido a la apertura de las bibliotecas escolares de los centros públicos a toda la comunidad educativa. Las actividades deberán estar estrechamente relacionadas con el fomento de la lectura y la utilización de la biblioteca como recurso educativo.

El apoyo a la lectura y escritura será un objetivo prioritario en los centros, siendo una competencia básica y esencial para el posterior desarrollo integral del alumnado.

A.3) Plan de apoyo socioeducativo

Si una vez aseguradas las actuaciones prioritarias descritas anteriormente, existiera remanente, se llevará a cabo un *“Plan de apoyo socioeducativo”* dirigido a organizar actividades extraescolares, especialmente dirigidas al alumno en riesgo de exclusión social y a facilitar a las familias la conciliación de la vida familiar y laboral y se estructurará del siguiente modo:

a) *“Plan de ocio y aprendizaje”*: Este Plan incluirá tanto actividades de ocio y de tiempo libre de carácter educativo, como actividades de educación ambiental, fomento del deporte, ajedrez, o campamentos de idiomas en verano.

Cuando las actividades así lo requieran, la Consejería de Educación, Juventud y Deporte colaborará con la Dirección provincial del Ministerio en la apertura de los centros educativos al objeto de albergar la ejecución de este Plan.

b) *“Plan Abierto para jugar”*: La Consejería de Educación, Juventud y Deporte y la Consejería de Políticas Sociales y Salud Pública de la Ciudad de Melilla colaborarán con la Dirección provincial del Ministerio en la apertura de los colegios de educación infantil y primaria en períodos vacacionales para desarrollar actividades lúdico-educativas y para colaborar en el servicio de los comedores sociales. Estos centros, cuyo número mínimo será estudiado y decidido por ambos signatarios del Convenio, actuarán como *“centros abiertos de refuerzo y acompañamiento”* en los que el alumnado pueda desarrollar actividades educativas, deportivas y de ocio. La Comisión de seguimiento del Convenio se encargará de coordinar el diseño y el funcionamiento de estos centros abiertos.

Se pondrán a disposición de los referidos centros, los recursos humanos y materiales necesarios para su correcto funcionamiento, siendo la Dirección provincial la responsable de informar a los directores y de transmitir las oportunas instrucciones; por su parte, los directores informarán al Consejo Escolar del centro.

B) PROGRAMA DE FORMACIÓN

Este Programa trata de responder a las necesidades detectadas en la Ciudad respecto de la formación de jóvenes y adultos desfavorecidos, con riesgo de exclusión social y dificultades de inserción laboral por carecer de la educación básica o de una primera formación profesional.

El objetivo será que los participantes puedan adquirir competencias y formación de iniciación profesional que les permita:

- Conocer las ocupaciones de un sector o campo profesional y la adquisición de competencias con el fin de facilitar su reincorporación al sistema educativo y/o productivo.
- Despertar en los jóvenes inquietudes e intereses, con el objetivo de atraerlos a la formación.
- Adquirir las competencias necesarias para superar las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio.
- Alcanzar una formación básica en informática y tecnologías de la información y comunicación.
- Obtener competencias profesionales que permitan reducir la baja tasa de empleabilidad.
- Lograr competencias lingüísticas en castellano que facilite su inserción social y laboral.

Asimismo, la selección de los demandantes de las distintas actividades responderá a los perfiles educativos exigidos en las mismas, teniendo en cuenta la pluralidad de la oferta formativa de las distintas Administraciones, con el ánimo de evitar duplicidades en la misma.

El Programa de formación se desarrollará a través de las siguientes acciones prioritarias:

B.1) Programa de alfabetización e inmersión lingüística en castellano

Este Programa se focaliza en el alumnado de escolarización tardía en el sistema educativo español.

Para los menores extranjeros no acompañados se programarán actuaciones dirigidas a atender las necesidades educativas de estos adolescentes, siguiendo el protocolo de inmersión lingüística, refuerzo tutorial y adaptación al currículum diseñado por el Ministerio. Igualmente, se reforzarán las acciones educativas destinadas a los niños del Centro de Estancia Temporal de Inmigrantes.

En paralelo, se impulsarán las propuestas pedagógicas diseñadas para la adquisición del castellano como lengua extranjera con el objetivo de lograr la inclusión y la plena integración de esos niños en sus grupos de iguales en los centros a los que estén adscritos.

B.2) Programas de impulso formativo hacia la empleabilidad

a) *“Programa de preparación en la mejora de la actitud”*

Las actuaciones incluidas en este Programa se dirigen a jóvenes mayores de dieciséis años y menores de veinticuatro, con bajo nivel formativo, en situación de desempleo y desescolarización. Esto es, jóvenes que no están en posesión de una titulación básica o que, aun disponiendo de ella, no han continuado formándose o están próximos a abandonar.

Los programas se organizarán en grupos de doce alumnos, como máximo, y tendrán una duración de 520 horas lectivas, con una distribución de cinco horas diarias y de estructura modular.

Los módulos deben dedicar, al menos, una hora diaria a la orientación individual y varias horas para el asesoramiento grupal. De igual modo, se ha de incluir un módulo académico de 120 horas con contenidos dirigidos a la preparación de acceso a ciclos formativos de formación profesional. Para la impartición de los módulos se contará con personal cualificado, bien por experiencia profesional o docente y debidamente certificada.